

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**VIERNES 18 DE AGOSTO DEL 2017. NUM. 34,420**

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

**ACUERDO No. 150-2017**

Tegucigalpa, M.D.C., 02 May. 2017

#### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, mediante Decreto Legislativo No. 335-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014, se crea la **Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, cuya finalidad es establecer un conjunto de regulaciones orientadas a fortalecer la industria del camarón cultivado en sus distintas etapas, a fin de elevar su competitividad, de manera tal que continúe siendo un sector de amplias contribuciones a la economía y desarrollo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,528 de fecha diez de septiembre del mismo año, se acuerda aprobar el **Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, el que en su artículo 5, 1 inciso f, establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG): Emitir

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b> Acuerdos números 150-2017, 151-2017, 160-2017	A. 1-15
<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b> Acuerdo No. 75-2017	A. 16
<b>AVANCE</b>	A. 16

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 24

Acuerdo Ministerial que instruye a la Procuraduría General de la Republica a suscribir Contrato de Arrendamiento o concesión o su respectiva renovación", cuyo procedimiento común y momento procesal se desglosa en el Artículo 56 del cuerpo legal citado.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, se creó un Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras con la participación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, hoy, de Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas y el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal,

Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), coordinado por una Unidad Ejecutora integrada por las tres (3) instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que en base al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, que literalmente dice: “Todos los expedientes iniciados en los trámites de concesión o contrato de arrendamiento y de licenciamiento ambiental, por primera vez o en renovación, que no hayan sido concluidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, serán trasladados a la Unidad Ejecutora para que se continúe con las diligencias y san evacuados con las disposiciones de este Reglamento. Asimismo, serán evacuados mediante el procedimiento de regularización establecido en el presente Reglamento, todas las solicitudes de renovación de concesión o de licenciamiento ambiental que ingrese en cualquier fecha siempre que sea dentro del plazo de vigencia del proyecto de regularización”.

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud contenida en el Expediente Administrativo Número **152-2010**, fue admitido por la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, junto con la documentación acompañada, en fecha uno de marzo del dos mil diez, ordenándose su respectivo traslado a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), con la finalidad de que se emitieran los correspondientes informes técnicos y dictámenes, conforme a Derecho.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo pasado dicho expediente por el procedimiento legal correspondiente, se llegó a emitir la Resolución No. **SAG-786-2011**, de fecha diecinueve de julio del dos mil once, mediante la cual, resolvió Autorizar a la Sociedad Mercantil **NOVAHONDURAS, S.A.**, un Contrato de Arrendamiento de un Bien Inmueble Nacional, específicamente un playón alvino que cuenta con un área total de **OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCO HECTÁREAS (84.5 HAS.)**, para desarrollar en el, exclusivamente una finca camaronera, por un período de **diez (10) años**. (Folio 102).

**CONSIDERANDO:** Que derivado de la resolución antes relacionada, se emitió el Acuerdo Ejecutivo Número

**1394-2011**, mismo que fue suscrito por el Presidente de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), el que posteriormente fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 2 de marzo del 2012.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós de marzo del dos mil doce, fueron trasladadas las presentes diligencias a la Procuraduría General de la República, llegando a la impresión y firma del Protocolo del Instrumento Número Treinta y Tres (33) del Notario Rafael Alejandro Moncada Cantarero, de fecha 10 de mayo del 2013, por parte de la Procuradora General de la República, Abogada Ethel Deras Enamorado y el Ingeniero **MARTIN ENRIQUE DÍAZ DONAIRE**, Gerente General de la Sociedad Mercantil “**NOVAHONDURAS, S.A.**”, en relación a la concesión de **OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCO HECTÁREAS (84.5 HAS.)**, aptas para desarrollar exclusivamente un proyecto de cultivo de camarón. (Ver Folio No. 202)

**CONSIDERANDO:** Que consta a folio número 211 de las presentes diligencias, el personamiento que hiciera la Abogada **ALLISON MARGARITA GALINDO**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **NOVAHONDURAS, S.A.**, según copia fotostática del

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Testimonio de Poder Especial para Pleitos y Representación Procesal, el cual ha sido debidamente cotejada contra su original y quien además de personarse, solicita en su escrito **“que se corrija la resolución contenida en las presentes diligencias, se elabore o se enmiende la misma para que el arrendamiento sea por los 20 veinte años, como lo establece la Ley de Camaricultura”** y admitido que fue dicho escrito en fecha veintiocho de abril del año dos mil quince, se trasladaron las diligencias de mérito a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización de Unidades Productoras de Camarón Cultivado, según consta a folio número 215.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número doscientos cincuenta y siete (257), la Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **“NOVAHONDURAS, S.A.”**, presenta escrito mediante el cual, solicita cambio por la entrada en vigencia del Decreto **335-2013** de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, con respecto al Contrato de Arrendamiento, en cuanto a los plazos, cánones de arrendamiento de bienes del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número doscientos sesenta y uno (261), la Abogada **ALLISON MARGARITA GALINDO**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **“NOVAHONDURAS, S.A.”**, presenta escrito solicitando se acumule el Expediente Administrativo Número **1062-2010** al Expediente Administrativo Número **152-2010**, en virtud que ambos expedientes poseen íntima relación entre si y en atención al ordenamiento jurídico, formaran un solo cuerpo para la continuación del trámite correspondiente y resolverse en un solo acto, finalmente, que se proceda a **REMEDIR AMBOS LOTES DE DICHOS EXPEDIENTES** y que se haga una novación del contrato de arrendamiento, ubicado en el folio número 202.

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Expediente Administrativo Número **1062-2010**, fue admitida por la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, junto con la documentación acompañada, en fecha trece de septiembre

del dos mil diez, ordenándose su respectivo traslado a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), para que se emitieran los informes técnicos y los respectivos dictámenes, conforme a Derecho.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número ciento once (111) del expedientes antes mencionado, corre agregada la Resolución No. **SAG-410-2012** de fecha dieciséis de agosto del dos mil doce, en la que se le concede a la Sociedad Mercantil **“NOVAHONDURAS, S.A.”**, un Contrato de Arrendamiento de un Bien Inmueble Nacional, con un área total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCO HECTÁREAS (157.5 HAS.)**, para desarrollar en él, exclusivamente una finca camaronera, por un período de **diez (10) años**.

**CONSIDERANDO:** Que derivado de la resolución antes relacionada, se emitió el Acuerdo Ejecutivo Número **1419-2012**, mismo que fue suscrito por el Presidente de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), el que posteriormente fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 22 de agosto del 2013.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número ciento noventa y cinco (195), corre agregado escrito presentado por la Abogada **ALLISON MARGARITA GALINDO**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **“NOVAHONDURAS, S.A.”**, en el que manifiesta que se ajuste el Expediente No. **1062-2010**, a la nueva Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, en cuanto a los plazos, cánones de arrendamiento de bienes del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número ciento noventa y seis (196), se encuentra escrito de manifestación de la Abogada **ALLISON MARGARITA GALINDO**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **“NOVAHONDURAS, S.A.”**, mediante la cual, manifiesta que por un error, al proyecto camaronero se le consignó un nombre diferente, siendo lo correcto que se le denomine como **“ISLA DE PIEDRA”** para lo cual, solicita que se hagan las correcciones necesarias



para la elaboración de los respectivos dictámenes técnicos y legales.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número doscientos noventa y cuatro (294) del Expediente Administrativo Número 152-2010, se encuentra agregado el Informe Técnico UET No. 11/2016, firmado por **DANIEL ENOC MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, técnico asignado por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, para realizar la inspección respectiva, llevada a cabo en fecha 11 de mayo del 2016, en el cual, se **ACTUALIZA LAS COLINDANCIAS, COORDENADAS CORRESPONDIENTES Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS**, del predio que posteriormente se detallará, asimismo, opina lo siguiente: 1) Para el Expediente No. 152-2010, se conceden **SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (74.58 HAS.)** y para el Expediente No. 1062-2010, se otorgan **CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA HECTÁREAS (132.40 HAS.)**, sumando en conjunto un total de **DOSCIENTAS SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTAREAS (206.98 HAS.)**; siendo el **área de superficie en producción de 151.59 hectáreas**, comprendidas por 15 lagunas, 5 canales de reservorio y de abastecimiento y su **área de superficie no productiva, es de 55.39 hectáreas**, conformadas por: 35.137 hectáreas de zona no productiva para conservación forestal, conformada por un playón cubierto de mangle de las especies: *Avicenia sp.*, *Rizophora sp.* y 20.25 hectáreas de zona no productiva que son áreas de superficie con bordas e infraestructura, área de plantel, estación de bombas, casetas de vigilancia, parqueos entre otras, el límite del aérea concesionada deberá enmarcarse en las coordenadas proyectadas en UTM con Datum WGS84; 2) Atendiendo la solicitud de la Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil “**NOVAHONDURAS, S.A.**”, de unificar ambas fincas, consignándoles el nombre correcto que es “**ISLA DE PIEDRA**”, misma que se encuentra ubicada dentro de los límites de la aldea San José de las Conchas, jurisdicción del municipio de Marcovia, Choluteca; 3) Que una vez que se

efectuó la inspección; 4) Sus colindancias son: **AL NORTE**, estero Cogollo San José; **AL SUR**, estero los Espabeles y Estero La Jagua; **AL ESTE**, Pasando por Estero Cogollo San José Loma del Pescadero; y, al **OESTE**, estero Boca de las Conchas, Estero Los Estables;

**CONSIDERANDO:** Que a folio número trescientos veintiséis (326) del Expediente Número 152-2010, corre agregada la opinión legal UE-No. 005-2016, emitida en fecha 12 de mayo del 2016, declarando favorable la Solicitud de Renovación de Contrato de Arrendamiento de Tierra Nacional, ubicado en la aldea San José de las Conchas, con un área total de **DOSCIENTAS SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS (206.98 HAS.)**, con la finalidad de continuar desarrollando el proyecto camaronero **ISLA DE PIEDRA**.

**CONSIDERANDO:** Que vistos el informe técnico UET No. 11-2016, de fecha 11 de mayo del 2016 y la opinión legal UE-No. 05-2016, emitida en fecha 12 de mayo del 2016, se emite el **DICTAMEN UE-05-2016**, dictaminando favorable el otorgamiento de la Solicitud de Renovación de Contrato de Arrendamiento de Tierra Nacional, ubicado en la aldea San José de las Conchas, con un área total de **DOSCIENTAS SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS (206.98 HAS.)**, presentada por la Abogada **ALLISON MARGARITA GALINDO**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada “**NOVAHONDURAS, S.A.**”, con una vigencia de veinte (20) años, prorrogables a voluntad de las partes.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es autoridad superior en materia de pesca y sus conexos, por consiguiente establece normas específicas, para la explotación de los recursos marinos de Estado.

#### **POR TANTO:**

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 255 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral

8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno Decreto No. 266-2013 de fecha 22 de enero de 2014, publicada mediante Gaceta No. 33,336 de fecha 23 de enero de 2014; **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9**, de la Ley de Fortalecimiento a la Camaricultura, contenida en el Decreto No. 335-2013 de fecha 08 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014; y, **1, 5.1 inciso f), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39, 43, 55, 56, 80, 82, 83, 85** del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, según Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha 22 de agosto de 2014, publicado mediante Gaceta No. 33,528 de fecha 10 de septiembre de 2014.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar en base a la **Resolución Administrativa SAG No. 105-2017**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, que corre agregada bajo el **Expediente Administrativo No. 152-2010, pieza principal**, al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, a **RESCINDIR POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, mediante **ESCRITURA PÚBLICA**, el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que corre agregado a folio número doscientos dos (202) del Expediente Administrativo Número **152-2010**, firmado entre la Abogada **ETHEL SUYAPAS DERAS ENAMORADO**, en representación del Estado de Honduras y el Ingeniero **MARTIN ENRIQUE DÍAZ DONAIRE**, Gerente General de la Sociedad Mercantil “NOVAHONDURAS, S.A.”, mediante Instrumento Público Número Treinta y Tres (**33**), autorizado por el Notario **RAFAEL ALEJANDRO MONCADA CANTARERO**, efectuado en fecha 10 de mayo del 2013, de un predio que en su momento constaba de **OCHENTA Y CUATRO PUNTO**

**CINCO HECTAREAS (84.5 HAS.)** y que al efectuarse la inspección respectiva por la Unidad de Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, a dicho terreno, se obtuvo una cantidad de hectáreas diferente a las antes mencionada y **UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, en cuanto **A LA RESCISIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** del folio número doscientos dos (202), se **PROCEDA A SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO** entre el Estado de Honduras y el o la Gerente General de la Sociedad Mercantil “NOVAHONDURAS, S.A.”, por la cantidad de **DOSCIENTAS SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS (206.98 HAS.)**, que incluye la unificación de dos (2) predios, descritos así: Para el Expediente No. **152-2010**, se conceden **SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS (74.58 HAS.)** y para el Expediente No. **1062-2010**, se otorgan **CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA HECTAREAS (132.40 HAS.)**, ubicadas dentro de los límites de la aldea San José de las Conchas, jurisdicción del municipio de Marcovia, Choluteca, por un periodo de tiempo de **VEINTE (20) AÑOS**, prorrogables a voluntad de las partes, los que serán efectivos a partir de que el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, haya **APROBADO EL NUEVO CONTRATO, POR TRASPASAR EL PRESENTE PERÍODO DE GOBIERNO**, de las cuales, el **ÁREA TOTAL DE SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN** (Espejo de Agua): es de **CIENTO CINCUENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE HECTÁREAS (151.59 Has.)**, comprendidas por 15 lagunas, 5 canales de reservorio y de abastecimiento, cuyo valor a pagar en concepto de canon es de: **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS 40.00)** o su equivalente en moneda nacional y el **TOTAL de SUPERFICIE NO PRODUCTIVA** es de **CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE HECTAREAS (55.39 Has.)**, conformadas por: 35.137 hectáreas de zona no productiva para conservación forestal, conformada por un playón cubierto de mangle de las especies: *Avicenia sp.*, *Rizophora sp.* y 20.25 hectáreas de zona no productiva que son áreas de superficie con bordas

e infraestructura, área de plantel, estación de bombas, casetas de vigilancia, parqueos, entre otras, cuyo canon a pagar es de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS\$ 5.00), o su equivalente en moneda nacional, entendiéndose que **EL PAGO DEL CANON ESTABLECIDO** en la Resolución Administrativa Número **SAG 786-2011**, emitida en fecha diecinueve de julio del dos mil once, según consta en el folio número, ciento dos (102) del según Expediente Administrativo Número **152-2010**, **CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) haya RESCINDIDO mediante ESCRITURA PÚBLICA, el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR RENUNCIA VOLUNTARIA** que corre agregado a folio número doscientos dos (202) del expediente antes mencionado, efectuado en fecha 10 de mayo del 2013, mediante Instrumento Público Número Treinta y Tres (33), bajo las condiciones descritas en los numerales del primero al octavo de dicha resolución, sin limitar los requisitos que en el marco de su competencia la Procuraduría General de la República (PGR), considere deban quedar establecidos en protección y garantía del Estado de Honduras y la parte solicitante.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JORGE LUIS MEJÍA**

SECRETARIO GENERAL INTERINO  
Acuerdo de Delgación No. **024-2016**

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. 151-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 02 mayo 2017

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 229 del 4 de julio de 1991, la responsabilidad sobre el manejo y la legislación de los Playones del Golfo de Fonseca, destinados al cultivo de camarón, pasa a ser competencia de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual, asumirá las funciones normativas de fomento y protección del recurso pesquero, marítimo y continental, así como las funciones correspondientes a la Acuicultura, Investigación y Política Pesquera en General.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, mediante Decreto Legislativo No. **335-2013**, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014, se crea la **Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, cuya finalidad es establecer un conjunto de regulaciones orientadas a fortalecer la industria del camarón cultivado en sus distintas etapas, a fin de elevar su competitividad, de manera tal que continúe siendo un sector de amplias contribuciones a la economía y desarrollo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", bajo No. 33,528 de fecha diez de septiembre del mismo año, se acuerda aprobar el **Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, el que en su **artículo 5, 1 inciso f,**



establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG): “Emitir Acuerdo Ministerial que instruye a la Procuraduría General de la República a suscribir Contrato de Arrendamiento o concesión o su respectiva renovación”, cuyo procedimiento común y momento procesal se desglosa en el Artículo 56 del cuerpo legal citado.

**CONSIDERANDO:** Que en base al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, que literalmente dice: “Todos los expedientes iniciados en los trámites de concesión o contrato de arrendamiento y de licenciamiento ambiental, por primera vez o en renovación, que no hayan sido concluidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, serán trasladados a la Unidad Ejecutora para que se continúe con las diligencias y sean evacuados con las disposiciones de este Reglamento. Asimismo, serán evacuados mediante el procedimiento de regularización establecido en el presente Reglamento, todas las solicitudes de renovación de concesión o de licenciamiento ambiental que ingrese en cualquier fecha siempre que sea dentro del plazo de vigencia del proyecto de regularización”.

**CONSIDERANDO:** Que en el folio número veintisiete (27) del Expediente Administrativo Número **165-2014**, se encuentra la copia de la Escritura Pública Número 71, relacionada con la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **ELIZMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, suscrita ante los oficios del Abogado y Notario **MAXIMILIANO DE JESÚS RODRÍGUEZ AYALA**, en fecha 31 de diciembre de 1995. **ASIMISMO, EN EL FOLIO NÚMERO 32, CORRE AGREGADA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 107 DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE PARTES SOCIALES**, que tenían los socios de la Sociedad Mercantil **ELIZMAR, S. de R.L.**, a favor de

la Sociedad **NOVAHONDURAS, S.A.**, y a favor del señor **LAWRENCE MICHAEL DRAZBA**, realizada ante los oficios del Notario **RAFAEL ALEJANDRO MONCADA CANTARERO**, en fecha 22 de febrero del 2008.

**CONSIDERANDO:** Que en la Escritura Pública Número cinco (5) de Nombramiento, se consigna al señor **MARTIN ENRIQUE DIAZ DONAIRE**/Gerente General de la Sociedad **ELIZMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, otorgada ante los oficios del Abogado **RAFAEL ALEJANDRO MONCADA CANTARERO** en fecha 9 de enero del 2013. **ASIMISMO, SE ESTABLECE EN EL FOLIO NÚMERO TRECE (13) DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA**, que la Sociedad **NOVAHONDURAS, S.A.**, es **PROPIETARIA DE UNA PARTE SOCIAL DE CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS** de la Sociedad Mercantil **ELIZMAR, S. de R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que en el folio número doscientos veintinueve (229) del expediente antes mencionado, corre agregada providencia, mediante la cual, en fecha 10 de diciembre del 2014, la Secretaria General de esta Secretaría de Estado, admitió la solicitud antes descrita, con la documentación acompañada, misma que fue presentada por la Abogada **ALLISON MARGARITA GALINDO**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ELIZMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, trasladándolo a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (**DIGEPESCA**), para que se pronunciaran sobre lo solicitado, posteriormente, en fecha 17 de febrero del 2015, se remitió el mismo, al Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras con sede en la ciudad de Choluteca.

**CONSIDERANDO:** Que en el folio número trescientos once (311), el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante la

Regional Forestal del Pacífico, emitió la constancia con fecha 21 de diciembre del 2015, que entre otros aspectos menciona que el Proyecto **ELIZMAR, S. de R.L.**, ubicado en aldea Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, **SE UBICA PARCIALMENTE 9.7% DENTRO DE AREA PROTEGIDA AREA DE MANEJO HÁBITAT/ ESPECIE “SAN LORENZO.** Según Dictamen Técnico **UE/ICFRFP 013-2015**, emitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras y de acuerdo a la inspección de campo, ubicación, normativa y zonificación del Subsistema de las Áreas Protegidas de la zona Sur de Honduras (SAPZsH) se determina que el desarrollo del proyecto es **FACTIBLE TÉCNICAMENTE para las 274 hectáreas, correspondiente a: 193.38 hectáreas desarrolladas, 26.75 hectáreas para su restauración y conservación y 53.87 hectáreas bajo cobertura vegetal.**

**CONSIDERANDO:** Que a folio número trescientos veinte (320) del expediente de mérito, corre agregada la constancia número **023-2016**, emitida por el Secretario General de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, en fecha 26 de enero del 2016, mediante la cual, hace constar que la Sociedad Mercantil **ELIZMAR, S. de R.L.**, ha presentado ante la Unidad Ejecutora para el Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras con sede en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, la Solicitud de Renovación de Licencia Ambiental del Proyecto **ELIZMAR, S. de R.L.**, ubicado en la aldea Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, registrado bajo el Número de Expediente 2005-AA-566.

**CONSIDERANDO:** Que en el folio número trescientos veintidós (322) de dicho expediente, corre agregado informe técnico **UET No. 02-2016**, de fecha 29 de enero del 2016, firmado por el señor **DANIEL ENOC MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, que realizó la inspección, mediante el cual, detalla los siguientes aspectos: 1) El área que forma parte del

proceso productivo, obtenida de la información verificada en campo (274 Has.), coincide con las hectáreas consignadas en la presente solicitud. La Finca **ELIZMAR** se encuentra ubicada dentro de los límites de la aldea Las Arenas, jurisdicción municipal de Marcovia, departamento de Choluteca, 2) siendo sus límites: **AL NORTE**, Estero Boca de Conchalito, Área de Manejo de Hábitat/Especies Bahía de San Lorenzo; **AL SUR**, Estero San José; **AL ESTE**, pasando por la Finca Camaronera **FIMEB/NOVA HONDURAS** y Finca Camaronera Las Arenas/Grupo de Granjas Marinas San Bernardo, a dos (2) kilómetros del caserío Las Arenas; **al OESTE**, Estero Posadero Los Pericos, Bahía de San Lorenzo.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número trescientos cincuenta y seis (356), corre agregado informe legal **UE No. 02-2016** de fecha 08 de febrero del 2016, mediante el cual, dictamina favorable la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil **ELIZMAR, S. DE R.L.**, respecto a la Renovación del Contrato de Arrendamiento de Tierras Nacionales para Proyectos de Cultivos de Camarón, con área de 274 hectáreas, ubicadas en la aldea Las Arenas, en el municipio de Marcovia, departamento de Choluteca.

**CONSIDERANDO:** Que en el folio número trescientos cincuenta y nueve (359) del expediente en mención, se encuentra el Dictamen **UE-02-2014**, de fecha 08 de febrero del 2016, mediante el cual, una vez, que ha tomado en consideración los informes emitidos por la coordinación técnica y la coordinación legal, tal y como consta en los folios números 322, 353 y 356, dictamina **FAVORABLE LA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DE TERRENO DE NATURALEZA JURIDICA NACIONAL, CON UNA EXTENSION DE DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS (274 Has.)**, el cual, se ubica en la aldea Las Arenas, jurisdicción del municipio de Marcovia,



departamento de Choluteca, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **ELIZMAR, S. de R.L.**, para el funcionamiento de un proyecto camaronero.

### POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 255 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, Decreto No. 266-2013 de fecha 22 de enero de 2014 publicada mediante Gaceta No. 33,336 de fecha 23 de enero de 2014; **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9** de la Ley de Fortalecimiento a la Camaricultura, contenida en el Decreto No. 335-2013 de fecha 08 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014; y, **1, 5.1 inciso f), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39, 43, 55, 56, 80, 82, 83, 85** Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, según Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha 22 de agosto de 2014, publicado mediante Gaceta No. 33,528 de fecha 10 de septiembre de 2014.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar en base a la **Resolución Administrativa SAG No. 79-2017**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, que corre agregada bajo **Expediente Administrativo No. 165-2014**, al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, a **SUSCRIBIR** mediante **ESCRITURA PUBLICA**, la **RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**DE TERRENO NACIONAL PARA CULTIVO, CRIA E INDUSTRIALIZACION DE CAMARON**, firmado entre el Estado de Honduras y la Sociedad Mercantil **ELIZMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en fecha 21 de enero del 2005, según Instrumento Público Número Uno (1), autorizado ante los oficios del Notario **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, predio que según inspección in situ llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, cuenta con una extensión de **DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO HECTAREAS (274 Has.)**, ubicado en la aldea Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, dicha renovación de contrato de arrendamiento, será a favor de la Sociedad Mercantil **ELIZMAR, S. DE R.L.**, con el objetivo de continuar desarrollando un proyecto camaronero, registrado ante el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (**SENASA**), **IFSM-0206**, siendo las colindancias del terreno antes mencionado, las siguientes: **AL NORTE**, Estero Boca de Conchalito, Área de Manejo de Hábitat/Especies Bahía de San Lorenzo; **AL SUR**, Estero San José; **AL ESTE**, pasando por la Finca Camarones **FIMEB/NOVA HONDURAS** y Finca Camarones Las Arenas/Grupo de Granjas Marinas San Bernardo, a dos (2) kilómetros del caserío Las Arenas; **AL OESTE**, Estero Posadero Los Pericos, Bahía de San Lorenzo; dicho predio, cuenta con un área, **ÁREA DE SUPERFICIE EN PRODUCCION** (espejo de agua), de **159.316 HECTÁREAS**, comprendida por 31 lagunas, 6 canales de reservorio y de abastecimiento, cuyo valor a pagar en concepto de canon es de: **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 40.00)** o su equivalente en moneda nacional y **UN ÁREA DE SUPERFICIE NO PRODUCTIVA DE 114.69 HECTAREAS**, conformada por 80-63 hectáreas de zona no productiva con cobertura forestal, conformada por un playón cubierto de mangle de las especies: *Avicenia bicolor*, *Avicenia germanis*, *Rizophora sp.*, y 34.06 hectáreas de zona no productiva que son área de superficie con bordas e

infraestructura; área de plantel, estación de bombas, casetas de vigilancia, parqueos, entre otras, cuyo canon a pagar es de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS \$ 5.00), o su equivalente en moneda nacional, pago que se hará por adelantado cada año, en la Tesorería General de la República (TGR), mediante orden librada por la DIGEPESCA, la renovación antes mencionada, se concede por un plazo de VEINTE (20) AÑOS, prorrogables a voluntad de las partes, según lo establecido en el Decreto Número 335-2013 que contiene la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura y su Reglamento, sin limitar los requisitos que en el marco de su competencia la Procuraduría General de la República (PGR), considere deban quedar establecidos en protección y garantía del Estado de Honduras y la parte solicitante.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JORGE LUIS MEJÍA**

SECRETARIO GENERAL INTERINO  
Acuerdo de Delegación No. 024-2016

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. 160-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 18 mayo 2017

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 229 del 4 de julio de 1991, la responsabilidad sobre el manejo y la legislación de los Playones del Golfo de Fonseca, destinados al cultivo de camarón, pasa a ser competencia de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual, asumirá las funciones normativas de fomento y protección del recurso pesquero, marítimo y continental, así como las funciones correspondientes a la Acuicultura, Investigación y Política Pesquera en General.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, mediante Decreto Legislativo No. 335-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014, se crea la **Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, cuya finalidad es establecer un conjunto de regulaciones orientadas a fortalecer la industria del camarón cultivado en sus distintas etapas, a fin de elevar su competitividad, de manera tal que continúe siendo un sector de amplias contribuciones a la economía y desarrollo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,528 de fecha diez de septiembre del mismo año, se

acuerda aprobar el **Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, el que en su **artículo 5, 1 inciso f**, establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG): “Emitir Acuerdo Ministerial que instruye a la Procuraduría General de la República a suscribir Contrato de Arrendamiento o concesión o su respectiva renovación”, cuyo procedimiento común y momento procesal se desglosa en el Artículo 56 del cuerpo legal citado.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, se creó un Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras con la participación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, hoy, de Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, y el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), coordinado por una Unidad Ejecutora integrada por las tres (3) instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que en base al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, que literalmente dice: “Todos los expedientes iniciados en los trámites de concesión o contrato de arrendamiento y de licenciamiento ambiental, por primera vez o en renovación, que no hayan sido concluidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, serán trasladados a la Unidad Ejecutora para que se continúe con las diligencias y sean evacuados con las disposiciones de este Reglamento. Asimismo, serán evacuados mediante el procedimiento de regularización establecido en el presente Reglamento, todas las solicitudes de renovación de concesión o de licenciamiento ambiental que ingrese en cualquier fecha siempre que sea dentro del plazo de vigencia del proyecto de regularización”.

**CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Mercantil “**CAMARONES Y DERIVADOS MARINOS, S. DE R.L. DE C.V. (CADEMA)**” es una Sociedad constituida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, mediante Instrumento Público número dieciocho (18), en fecha 22 de marzo de 1990, ante los oficios del notario Reynaldo Barahona Lizardo, inscrita bajo el número treinta y tres (33) del Tomo Doscientos treinta y cuatro (234) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número treinta y uno (31), mediante auto de fecha once de abril del año dos mil cinco, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, admitió el escrito de solicitud antes mencionada, presentado por el Abogado **CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ**, en su condición ya expresada, quedando registrada bajo **Expediente Administrativo No. 160-2005**, y dándosele traslado para su conocimiento a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), para que emitiera los informes y dictámenes obligatorios y facultativos.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número cincuenta y uno (51), el Departamento Legal, en fecha cinco de abril del dos mil dieciséis, una vez que efectuara el análisis respectivo, manifestó que la presente solicitud, por razones desconocidas, no fue turnada a la Procuraduría General de la República, por parte de esta institución, con la finalidad de que suscribieran el contrato de arrendamiento, razón por la cual, en fecha veintidós de mayo del dos mil dieciséis, traslada los expedientes números **366-08 y 160-05**, que en su momento estaban acumulados, a la Dirección de Servicios Legales y Procuraduría General de la República (**PGR**), para la emisión del dictamen legal correspondiente, a efecto se pronunciarse sobre si procede dicha solicitud.



**CONSIDERANDO:** Que a folio número sesenta y uno (61), la Procuraduría General del Estado en fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, emitió Opinión Legal respecto a los expedientes números **366-08 y 160-05**, en el sentido de que los mismos, no llegaron alcanzar el perfeccionamiento legal respectivo por el hecho de no haber sido remitidos oportunamente a aquella institución, sin embargo son del criterio de enviar las presentes diligencias a Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal AFE-COHDEFOR hoy Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

**CONSIDERANDO:** Que en el folio número ochenta (80), el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), dictaminó de la forma siguiente: Que está totalmente de acuerdo con el dictamen de la Procuraduría General de la República, según la Opinión Legal No. **PGR-SG-14-2008**, en donde se establece que **No Procede** la Solicitud de Renovación de Contrato de Arrendamiento de Tierras, en razón de no existir los contratos legalmente.

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas las presentes diligencias procedentes de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y luego de cumplimentar algunos requerimientos que le fueran hechos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) se dio traslado del presente expediente a la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA).

**CONSIDERANDO:** Que a folio número ciento treinta (130) de la Secretaría General de esta Cartera Ministerial, la Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CAMARONES Y DERIVADOS MARINOS, S. de R.L. de C.V.**, presentó escrito solicitando la separación de expedientes a efectos de continuar con el trámite del contrato de arrendamiento en el expediente administrativo número **160-2005**, petición que fue

declarada favorable mediante providencia de fecha veintitrés de julio del año dos mil quince, tal como consta a folio ciento treinta y seis (136) de las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Que la Abogada **ALLISON MARGARITA GALINDO**, en fecha treinta de julio del año dos mil quince, presentó solicitud para que el presente expediente se ajuste a la aplicación del **Decreto 335-2013** de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número ciento cincuenta y tres (153) del Expediente Administrativo Número **160-2005**, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, emitió auto de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, admitiendo la solicitud antes descrita junto con la documentación acompañada, dándose en traslado dicho expediente a la Unidad Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, con sede en Choluteca, Departamento de Choluteca, para que emitiera los informes y dictámenes correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número ciento cincuenta y cinco (155) del expediente de mérito, corre agregada providencia emitida por la Coordinación Técnica del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, en fecha 15 de diciembre del 2015, consignando entre otros aspectos, el siguiente: Que de acuerdo a lo manifestado en la Opinión Legal Número **PGR-SC-14-2008**, de la Procuraduría General de la República, ubicada en el folio número 62 y el Dictamen Técnico **DAP-018-2009** del Instituto de Conservación Forestal (ICF), que corre agregada a folio número 80, se establece que **NO PROCEDE** la Solicitud de Renovación de Contratos de Arrendamiento de Tierras, **POR NO EXISTIR LEGALMENTE LOS CONTRATOS**, en consecuencia, **SE TOMARA COMO UNA SOLICITUD NUEVA Y NO DE RENOVACION**, debiendo de presentar un Estudio Bioeconómico.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 03 de marzo del 2016, la Sociedad Mercantil **CAMARONES Y DERIVADOS MARINOS, S. de R.L. de C.V.**, a través de su Apoderada Legal presentó el Estudio Bioeconómico que respalda su solicitud. mismo que una vez presentado fue turnado para su análisis a la Coordinación Técnica de esta Unidad Ejecutora, concluyendo en su Informe y Dictamen Técnico número **018/2016** que la solicitud es **FAVORABLE** para un área de **CIENTO CINCO PUNTO TREINTA Y DOS HECTÁREAS (105.32 Has.)**.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número ciento ochenta y nueve (189), se encuentra constancia emitida por Instituto de Conservación Forestal (**ICF**), de fecha 4 de agosto del 2016, mediante la cual, se determina que es factible técnicamente, el desarrollo del proyecto de **105.32** hectáreas desarrolladas.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número doscientos dos (202), se encuentra Informe Técnico **UET- No. 018-2016**, de fecha 08 de agosto del 2016, firmado por la técnico **LIGIA MARIA MIRANDA SALAZAR**, de la Unidad Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, para realizar la inspección respectiva, en el que manifiesta lo siguiente: 1) Efectuada la inspección de campo con la respectiva georreferenciación del área solicitada, a la finca **CADEMA**, perteneciente a la Sociedad Mercantil, se determina Favorable Técnicamente la Solicitud de Contrato de Arrendamiento de un Terreno Nacional, ubicado en la aldea San Lorenzo, municipio de San Lorenzo, departamento de Valle, por un área total de **CIENTO CINCO PUNTO TREINTA Y DOS HECTÁREAS (105.32 Has)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Bosque Manglar/Ramal de Bahía de San Lorenzo, Estero La Coyota; **AL SUR:** Bosque Manglar/ Bahía de San Lorenzo; **AL ESTE:** Bosque Manglar/ Bahía de San Lorenzo y **AL OESTE:** Bosque Manglar/ Ramal de Estero Playa Salada. La distribución de áreas se detalla así: El Área de Superficie en Producción es de **95.75 hectáreas**, comprendidas por 12 lagunas y un canal de abastecimiento

y el Área de Superficie No Productiva es de **9.57** hectáreas; conformadas por bordas e infraestructura, área de plantel, estación de bombas, caseta de vigilancia, estacionamiento, invernadero, entre otras, cuyas coordenadas de ubicación se obtienen por la extracción del área de superficie en producción junto al límite total de la concesión.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número doscientos veintiuno (221), la Coordinación Técnica del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, con sede en Choluteca, departamento de Choluteca, encabezada por el Ingeniero **RONALD EDMUNDO MEDINA/COORDINADOR TÉCNICO** y el Ingeniero **HUGO WILFREDO LÓPEZ ESCALANTE/DIRECTOR EJECUTIVO**, en fecha 8 de agosto del 2016, avala el contenido del informe técnico **UET- No. 018-2016**, de fecha 08 de agosto del 2016, que elaboró la técnico que realizó la inspección al predio antes mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que a folio número doscientos veintisiete (227), corre agregada la opinión legal **UE-No. 006-2016**, emitida en fecha 10 de agosto del 2016, en el declara favorable Técnicamente la Solicitud de Contrato de Arrendamiento de un Terreno Nacional, ubicado en la Aldea San Lorenzo, municipio de San Lorenzo, departamento de Valle, por un área total de **CIENTO CINCO PUNTO TREINTA Y DOS HECTÁREAS (105.32 Has)**.

**CONSIDERANDO:** Que vistos el informe técnico **UET- No. 018-2016**, de fecha 08 de agosto del 2016 y la opinión legal **UE-No. 006-2016**, emitida en fecha 10 de agosto del 2016, se emite el **DICTAMEN UE-006-2016**, de 10 de agosto del 2016, dictaminando favorable la Solicitud de Solicitud de Contrato de Arrendamiento de un Terreno Nacional, ubicado en la Aldea San Lorenzo, municipio de San Lorenzo, departamento de Valle, por un área total de **CIENTO CINCO PUNTO TREINTA Y DOS HECTÁREAS (105.32 Has.)**,

para el desarrollo del proyecto camaronero “CADEMA”, perteneciente a la Sociedad Mercantil CAMARONES Y DERIVADOS MARINOS, S. DE R.L. DE C.V., pudiendo utilizar las siglas de CADEMA, S. DE R.L. DE C.V., con una vigencia de veinte (20) años, prorrogables a voluntad de las partes.

#### POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 255 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, Decreto No. 266-2013 de fecha 22 de enero de 2014 publicada mediante Gaceta No. 33,336 de fecha 23 de enero de 2014; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 de la Ley de Fortalecimiento a la Camaricultura, contenida en el Decreto No. 335-2013 de fecha 08 de abril de 2014 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014; y, 1, 5.1 inciso f), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39, 43, 55, 56, 80, 82, 83, 85 Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, según Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha 22 de agosto de 2014 publicado mediante Gaceta No. 33,528 de fecha 10 de septiembre de 2014.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar en base a la **Resolución Administrativa SAG No. 104-2017**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), de fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete, que corre agregada bajo **Expediente Administrativo No. 160-2005**, al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, a **SUSCRIBIR** mediante **ESCRITURA**

**PÚBLICA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRA NACIONAL, APTA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO CAMARONERO DENOMINADO “CADEMA”, CON UNA EXTENSIÓN DE CIENTO CINCO PUNTO TREINTA Y DOS HECTÁREAS (105.32 Has)**, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **CAMARONES Y DERIVADOS MARINOS, S. DE R.L. DE C.V., (CADEMA, S. DE R.L. DE C.V.)**, ubicado en la aldea San Lorenzo, municipio de San Lorenzo, departamento de Valle, siendo sus colindancias las siguientes: **AL NORTE:** Bosque Manglar/Ramal de Bahía de San Lorenzo. Estero La Coyota; **AL SUR:** Bosque Manglar/ Bahía de San Lorenzo; **AL ESTE:** Bosque Manglar/ Bahía de San Lorenzo y **AL OESTE:** Bosque Manglar/ Ramal de Estero Playa Salada, dicho predio cuenta con un **ÁREA DE SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN** (espejo de agua) de **NOVENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO HECTÁREAS (95.75 Has)**., comprendidas por 12 lagunas y un canal de abastecimiento, cuyo valor a pagar en concepto de canon es de: **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 40.00)** o su equivalente en moneda nacional y **UN ÁREA DE SUPERFICIE NO PRODUCTIVA DE NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS (9.57 Has.)**, conformadas por bordas e infraestructura, área de plantel, estación de bombas, caseta de vigilancia, estacionamiento, invernadero, entre otras, cuyas coordenadas de ubicación se obtienen por la extracción del área de superficie en producción junto al límite total de la concesión, cuyo canon a pagar es de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 5.00)**, o su equivalente en moneda nacional, pagaderos **ANUALMENTE**, pago que se hará por adelantado cada año, en la Tesorería General de la República, mediante orden librada por la **DIGEPESCA**, la renovación antes mencionada, se concede por un plazo de **VEINTE (20) AÑOS**, prorrogable a voluntad de las partes, procediéndose a separar el Expediente Número 160-05 del Expediente Número **366-08, EMITIÉNDOSE SOLAMENTE LA**



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 160-05**, petición que inicialmente consistía en **128.83 Has.**, y que una vez, que se efectuó la respectiva inspección por parte del personal técnico del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, se obtuvo un resultado de **105.32 Has.** según lo establecido en el Decreto Número **335-2013** que contiene la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura y su Reglamento, bajo las condiciones descritas en los **numerales del primero al octavo de dicha resolución**, sin limitar los requisitos que en el marco de su competencia la Procuraduría General de la República (**PGR**), considere deban quedar establecidos en protección y garantía del Estado de Honduras y la parte solicitante.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**JORGE LUIS MEJIA**

**SECRETARIO GENERAL INTERINO**

Acuerdo de Delegación No. **024-2016**

## **Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización**

ACUERDO No. 75-2017

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA,**

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **RICARDO ANTONIO ÁLVAREZ ARIAS**, en el cargo de Delegado Nacional ante el Plan Trifinio y Delegado Ante el Corredor Quetzal, Ad-honorem.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el segundo párrafo del Artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos y condiciones establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA**

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,  
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**

# Avance

## Próxima Edición

1) **DECRETA:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO No. 230-2014**, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.

## Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9, Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle, barrio La Esperanza, calle, principal, costado Oeste, del Campo AGACH, Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

**Suscripciones:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
precio unitario: Lps. 15.00  
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada, **INDUSTRIA FORESTAL DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en aplicación de lo dispuesto en sus estatutos sociales y los artículos 168, 169, 174, 177, 178, 179 y 182 del Código de Comercio, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de dicha Sociedad, a celebrarse el día sábado nueve (9) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), a las diez en punto de la mañana (10:00 A.M.), en el Hotel Márquez, calle principal, dos y media cuerdas al Norte del Parque Central, en el municipio de Yoro, departamento de Yoro, para tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum.
3. Aspectos de carácter Ordinario:
  - a) Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIA FORESTAL DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**.
  - b) Informe del Presidente de Consejo de Administración.
  - c) Informe del Comisario Social.
  - d) Presentación, discusión, aprobación o modificación del Balance General y del Estado de situación financiera de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIA FORESTAL DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, correspondientes a los periodos fiscales de los años 2012 al 2016.
  - e) Elección de los miembros del Consejo de Administración.
  - f) Elección del Comisario Social.
  - g) Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.
  - h) Varios.
4. Aspectos de carácter Extraordinario:
  - a) Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIA FORESTAL DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**.
  - b) Modificación de la escritura social.
5. Lectura y aprobación del acta.

En caso de no existir quórum el día y hora antes indicado, la asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria el día siguiente, domingo diez (10) de septiembre de este mismo año (2017), a las diez en punto de la mañana (10:00 A.M.), en el lugar antes señalado, sin necesidad de nueva convocatoria.

Los accionistas deberán inscribirse previamente en el domicilio social, para los efectos de ley.

Yoro, Yoro, 15 de agosto de 2017.

Consejo de Administración  
**INDUSTRIA FORESTAL DEL ATLÁNTICO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

18 A. 2017.

### JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

#### AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general. **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado por la señora **SUZANNE FAIR MCCALL**, mayor de edad, nacionalidad estadounidense, en tránsito por esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **SARA RAQUEL MARTINEZ HERNÁNDEZ**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, quince de agosto del año dos mil diecisiete.

**ABOG. GLADYS OSORTO  
SECRETARIA ADJUNTA**

18 A. 2017.

### JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

**Exp.-2017-2865**

#### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley AVISA: Que en fecha veinticuatro de julio del dos mil diecisiete se presentó ante este despacho la solicitud de adopción por la señora **SUZANNE FAIR MCCALL**, mayor de edad, soltera, hondureña, para adoptar a la menor **ELSA SUSANA ALVARADO MUÑOZ**, quien nació el veintiocho de mayo del dos mil tres, en el municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio del 2017.

**NORY CHINCHILLA  
SECRETARIA ADJUNTA**

18 A. 2017.



**COMISION INTERVENTORA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE AGRICULTURA**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
LPN-02-UNA-2017**

**“SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO  
Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRICULTURA”**

1. La Universidad Nacional de Agricultura, hace un llamado a las empresas Constructoras Nacionales, legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de fondos nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados en participar podrán examinar los documentos de la licitación en la página web: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) y adquirir los documentos de licitación, debiendo confirmar mediante nota escrita su participación y ser inscritos en el registro oficial de participantes del proceso, dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada y entregada en su momento por Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Agricultura, ubicada en el campus de la Universidad. Teléfono **No. 9539-4303** o al

Correo Electrónico: [iriveraz-@hotmail.com](mailto:iriveraz-@hotmail.com) atención Abogada Iris López.

4. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. Los documentos de esta licitación, estarán disponibles a partir del día **lunes 08 de mayo 2017**, en las oficinas de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Agricultura.
5. La recepción y apertura de las ofertas deberán de presentarse en un sobre cerrado en el Departamento Legal de la UNA y la apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en el Salón CDU de la **Universidad Nacional de Agricultura en Catacamas, Olancho, el día jueves 01 de junio 2017 a las 10:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 10:00 A.M.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, con una vigencia de **noventa (90) días hábiles contados a partir del día de la apertura** de la oferta y por un monto equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Comisión Interventora de la UNA.

Catacamas, Olancho, 05 de mayo de 2017.

**Marcial Solís Paz**

**Comisionado Presidente Junta Interventora**

18 A. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS  
DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN  
Exp-2017-2866**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley AVISA: Que en fecha veinticuatro de julio del dos mil diecisiete se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por la señora **SUZANNE FAIR MCCALL**, mayor de edad, soltera, hondureña, para adoptar a la menor **TANIA LUCIA EUCEDA VELÁSQUEZ**, quien nació el doce de junio del dos mil seis, en el municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M. D. C., 28 de julio del 2017.

NORY CHINCHILLA  
SECRETARIA ADJUNTA

18 A. 2017.

**Poder Judicial  
Honduras**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que en en la Solicitud de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, presentada ante este Juzgado por la señora: **BLANCA LIDIA DIAZ**, con Identidad No. 0409-1993-00739, para el BANCO BANPAIS. Este Juzgado resuelve lo siguiente: **1.- Tener por Admitida la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor. 2.- Ordena a BANPAIS que tenga por cancelado el Título Valor de un certificado de depósito a plazo No. 31-105-000056-4, aperturado en fecha 29 de septiembre del 2014 por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 46,000.00) a nombre de la señora BLANCA LIDIA DIAZ. 3) Ordena que se haga la reposición del Título Valor anteriormente descrito, entregándole un nuevo título de depósito a plazo a que tiene derecho la solicitante, mismo del cual no se estableció la fecha de vencimiento por parte del Banco según constancia extendida por la Institución Bancaria. 4.- Se ordena la publicación mediante edicto en el Diario Oficia La Gaceta.- 4.- Que si pasados treinta**

**días de publicado el edicto no aparece el Título Valor que se tenga por cancelado el mismo y se proceda a su reposición otorgando otro título a favor de la señora BLANCA LIDIA DIAZ.**

La Entrada, Copán, 24 de julio del 2017.

**TELMA YOLANDA CHINCHILLA SANTOS  
SECRETARIA**

18 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-025671  
[2] Fecha de presentación: 13/06/2017  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: INVERSIONES CBD, S.A. DE C.V.  
[4.1] Domicilio: PLAZA PREMIER HUMUYA, LOCAL 118, HONDURAS.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDIGO COCINA CAFÉ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43  
[8] Protege y distingue:  
Servicio de restaurante, cafetería.

- D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: RONALD JAVIER AGUILERA AVERRUZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de julio del año 2017.  
[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin reivindicar COCINA+CAFE, que aparece en etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES  
GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de  
las publicaciones, en todos los casos la  
misma es fiel con el original que  
recibimos para el propósito



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Tel. 2775-8010 - 2775-8018



## CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria Municipal del municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente, **CERTIFICA QUE EN LOS LIBROS DE ACTA QUE LLEVA ESTA** Municipalidad durante el año dos mil diecisiete, se encuentra el punto de Acta No. 12-2017, Tomo No. 74, Folio No. 29, sesión celebrada por la Honorable **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TALANGA**, municipio del departamento de Francisco Morazán. Realizada en el salón de sesiones “Jesús Adolfo Aguijo”, el día viernes treinta de junio del año dos mil diecisiete, presidió la sesión la señora Alcaldesa por Ley, Rosa Yolanda Carías, acompañada por los señores Regidores: Orlando Humberto Herculano, Rudy Edgardo Banegas, Kellin Indira Archaga, Norma Leticia Gallo, Lissian Karina Ordóñez, Daniela Ivan Andrade, Carlos Francisco Amador, el Regidor Roosevelt Eduardo Avilez, no se presentó, por ante la infrascrita Secretaria Municipal Judith Ondina Izaguirre, **QUE DA FE** .....1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....10.....11) **ACUERDO MUNICIPAL. CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 25, numeral 19, de la Ley de Municipalidad, la Corporación Municipal, tiene la atribución de disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterráneas y postes de alumbrado eléctrico y cables eléctricos y en general, con accesorios de interés municipal. **CONSIDERANDO:** Que con la construcción del boulevard, en el Sector Este de la ciudad y que fuera denominado, como **PASO DE SERVIDUMBRE DEL LIBRAMIENTO DE TALANGA** y en el cual serán afectados los propietarios de los predios, que están en su trayectoria de construcción en la disminución de su superficie, pero que con la realización de este libramiento, se estará fomentando el desarrollo poblacional, económico y social de la ciudad de Talanga, incrementa la plusvalía de los terrenos del sector, incorporándolos al área urbana de la ciudad y garantiza la eficiencia del servicio vial, para una circulación rápida y segura y que conectará importantes rutas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido, en la Ley de Municipalidades en su artículo 117, se contempla: Son motivos de utilidad pública e interés social, para decretar la expropiación total o parcial de predios, además de los determinados en las leyes vigentes, las obras de seguridad, ornato, embellecimiento de barrios, apertura o ampliación de calles, carreteras, edificaciones para mercados, plazas, parques, jardines públicos, áreas de recreo y deportes, construcción de terminales de transporte urbano e interurbano, centros educativos, clínicas y hospitales, represas, sistemas de agua potable y su tratamiento, así como de desechos sólidos, zonas de oxigenación, áreas para la urbanización de protección de la biodiversidad, cuencas y sus afluentes y otras obras públicas de necesidad comunitaria o municipal calificadas por la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 118, se contempla: La ejecución de planes de desarrollo urbano y la construcción de reservas para futuras extensiones de las ciudades o para la protección del Sistema Ecológico, son de utilidad pública e interés social. **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal en pleno, haciendo uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga en sus Artículos: 25, numeral 19, 117 y 118; 207, 208, 209 y 210, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa. **ACUERDA:** Declarar **LA EXPROPIACIÓN FORZOSA**, por caso de necesidades e interés público de los predios que se encuentren localizados, en la trayectoria de construcción del Proyecto denominado: Paso de Servidumbre, del Libramiento de Talanga, para la Construcción del boulevard en el Sector Este de la ciudad, para lo cual se debe elaborar la respectiva Partida Presupuestaria, tomando como base, el área de afectación y el valor catastral de los terrenos, para hacer efectivo el pago a sus propietarios, de la indemnización justipreciada, que se encuentra consignada, en el Artículo 106, primer párrafo, de la Constitución de la República. Dado en la Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, llevada a cabo el 30 de junio del año 2017. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Extendida la presente certificación en el municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**JUDITH ONDINA IZAGUIRRE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

18 A. 2017.



# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 23348-2017  
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: Dai Nippon Insatsu Kabushiki Kaisha (also trading as Dai Nippon Printing Co., Ltd.)

4.1/ Domicilio: 1-1 Ichigaya Kagacho 1-chome, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DNP

# DNP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de fotos digitales; hojas de cinta de tinta para impresoras de fotos digitales; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de tarjetas; hojas de cinta de tinta para impresoras de tarjetas; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de sublimación; hojas de cinta de tinta para impresoras de sublimación; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de códigos de barras; hojas de cinta de tinta para impresoras de códigos de barras, cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de ordenador; hojas de cinta de tinta para impresoras de computadoras; cintas de tinta y casetes de cinta de tinta para impresoras de transferencia de calor; hojas de cinta de tinta para impresoras de transferencia de calor, cintas de tinta; hojas de cinta de tinta; casetes de cinta de tinta; cortadores de papel para uso de oficina; laminadores de tarjetas de plástico para uso de oficina. laminadores para uso en oficinas o en el hogar; máquinas de escribir (artículos de oficina); papeles de impresión por chorro de tinta; papeles para imprimir; papeles copiadores; papeles para imprimir por sublimación; transferencia de calor, papeles de impresión; papeles de transferencia; pegatinas de transferencia; papeles de embalaje; papel decorativo; papeles revestidos de plástico; papeles laminados; papeles sintéticos; cartulina; blotters; papeles metalizados; papeles revestidos; papeles revestidos de óxido de titanio para uso interior y exterior [no para la construcción]; papeles revestidos con resina irradiada con haz de electrones (eb) para uso interior o exterior [no para la

construcción]; papeles recubiertos con uretano para uso interior o exterior [no para la construcción]; papeles de holograma; hilo de papel de holograma; papeles de holograma de hilos de seguridad; papel y cartón; tarjetas; cintas de papel; postales; tarjetas de felicitación; cuadernos; adhesivos para uso en oficinas o en el hogar; archivos de documentos [papelería]; plumas; instrumentos de escritura; álbumes; soportes de tarjetas; portatarjetas; artículos de papelería para oficina o uso doméstico; sellos de papel y etiquetas para la lucha contra la falsificación; sellos de holograma; pegatinas de holograma; etiquetas de holograma; hojas de transferencia de holograma; etiquetas engomadas del holograma; hilos de holograma; paños, fundas, cuerdas, cordones y encuadernadores para encuadernación; libros; libros de arte; periódicos; revistas; publicaciones periódicas; boletines de noticias; folletos; panfletos; folletos; catálogos; manuales; mapas; calendarios; diarios; materias impresas; impresiones en la naturaleza de las fotografías; libros de fotos; fotografías; soportes de fotografía; imágenes; hojas absorbentes de papel o plástico para envasar productos alimenticios; bolsas [sobres, bolsas] de papel o plástico para envasar; bolsas para cocinar en microondas; bolsas de basura de papel o de plástico; películas de plástico y láminas para envolver; bolsas de embalaje flexibles de papel o plástico para alimentos, bebidas, materiales industriales, materiales líquidos, medicamentos y cosméticos; bolsas de plástico para transportar líquidos químicos; papel biodegradable o recipientes de plástico para alimentos y bebidas; bolsas, hojas y películas de plástico para embalaje; envasado de alimentos; envases de papel con película laminada; películas envasadoras de plástico para uso doméstico; envolturas de botellas de cartón o papel; contenedores de hojas de papel para medicamentos y medicamentos; embalajes industriales de papel o cartón; cajas de cartón o papel; recipientes líquidos de papel; recipientes de papel para bebida apeles de embalaje; tipos de impresión; letreros de papel o cartón; etiquetas de equipaje.

8.1/ Página Adicional:

## D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

## E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.



1/ Solicitud: 23347-2017

2/ Fecha de presentación: 29-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Dai Nippon Insatsu Kabushiki Kaisha (also trading as Dai Nippon Printing Co., Ltd.)

4.1/ Domicilio: 1-1 Ichigaya Kagacho 1-chome, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DNP

**DNP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Impresoras fotográficas digitales; sublimación de impresoras fotográficas digitales; impresoras de fotos digitales para imprimir fotos en forma de álbum de fotos o de fotos; impresoras de transferencia de calor, impresoras de tarjetas de plástico; impresoras de código de barras, impresoras de computadoras; impresoras de inyección de tinta; cabezales de impresión para impresoras de inyección de tinta; unidad de inyección para cabezal de impresora de inyección de tinta; software para sublimación de impresoras de fotos digitales; software para procesamiento de imágenes; fuentes de impresión descargables; programas de fuente de impresión; soportes de datos que contienen tipos tipográficos almacenados; software de ordenador; software de aplicación informática para teléfonos móviles y asistentes digitales personales [pdas]; software informático, grabado; aplicaciones informáticas descargables; hardware de la computadora, tarjetas chip electrónicas para la introducción y grabación de datos; tarjetas de circuitos electrónicos; circuitos electrónicos; lector de tarjetas de chip electrónico/escritor; software informático para la gestión de datos; escáneres [equipo de procesamiento de datos]; sensores de temperatura; tabletas; asistentes digitales personales; monitores [equipo informático]; teclados de ordenador, ratón [periférico de ordenador]; módems de computadora, enrutadores informáticos; enrutadores informáticos inalámbricos; carta gráfica; tarjeta de sonido; tarjeta de vídeo; sensores de pantalla táctil; películas recubiertas con oct [óxido conductor transparente] utilizadas para sensores de pantalla táctil; gafas recubiertas con oct [óxido conductor transparente] utilizado para sensores con pantalla táctil; bolígrafos electrónicos; papeles exclusivos para bolígrafos electrónicos; papel electrónico [dispositivos de visualización]; servidores informáticos y puntos de acceso para sistemas de visualización de papel electrónico utilizando red de área local [ral]; pizarras de ordenador; pizarras interactivas; pantallas de proyección para uso como pizarra de ordenador; escáneres de imágenes; escáneres 3d; sensores de aceleración, circuitos integrados; circuitos integrados a gran escala; placas de circuito impreso tableros de cableado impresos; circuitos integrados y circuitos integrados de gran escala para ajustar y controlar la calidad de imagen y vídeo; posición interior de vidrio; posición interior de silicón; corrección de imagen ci [circuitos integrados] chips para cámaras, cámaras de vídeo y escáneres de imágenes; etiquetas electrónicas para productos; etiquetas de circuitos integrados para productos; chips electrónicos para productos; circuitos integrados de circuitos integrados para productos; semiconductores; dispositivos semiconductores; marcos de conductores de semiconductores, marcos de plomo para paquetes de semiconductores de tamaño pequeño; películas de cubierta para cintas portadoras para dispositivos semiconductores, chips ci y componentes electrónicos; diodos emisores de luz [leds]; marcos de plomo para diodos emisores de luz [leds]; suspensiones de absorción de choques para unidades de disco duro; tablero de carga; flexores con cableado; flexores para suspensiones hdd; máscaras fotográficas para la fabricación de semiconductores; máscaras de metal para la fabricación de led; máscaras de plantilla para la fabricación de led, máscaras metálicas para la fabricación de diodos emisores de luz orgánicos [led]; substrato de cableado metálico para diodos emisores de luz [led]; máscaras metálicas para la fabricación de tarjetas de circuitos impresos; máscaras metálicas para la fabricación de pantallas electroluminiscentes orgánicas; fotomáscaras a gran escala para pantallas de cristal líquido; fotomáscaras a gran escala para pantallas de electroluminiscencia orgánicas; lector/escritor para sistemas pos [punto de ventas], tarjetas magnéticas, tarjetas de circuitos integrados sin contacto; tarjetas de circuitos integrados; tarjetas de memoria ópticas, cd-rom en blanco; discos magnéticos en blanco; discos ópticos en blanco; unidades flash en blanco, usb; pantallas de cristal líquido [led], paneles de visualización de cristal líquido; pantallas de plasma; paneles de visualización de plasma; pantallas electroluminiscentes orgánicas; paneles de exhibición electroluminiscentes; películas de electrodos para paneles táctiles capacitivos; paneles táctiles; pantalla táctil de tipo led y pantallas de electroluminiscencia orgánica; filtros de color para led, dispositivos de fuente de luz para pruebas de color y ajuste de cámaras fijas

y cámaras de vídeo; películas de plástico difusoras de luz para pantallas de cristal líquido; películas antideslumbrantes de plástico para pantallas de cristal líquido; películas anti-reflectantes de plástico para pantallas de cristal líquido; películas antiestáticas de plástico para pantallas de cristal líquido; hojas de prisma de plástico para pantallas de cristal líquido-, filtros de pantalla de contraste de plástico para pantallas de cristal líquido; bef [película de mejora de brillo] para pantallas de cristal líquido, películas plásticas de protección de ondas electromagnéticas para pantallas de plasma; películas protectoras de pantalla para proporcionar sombra y privacidad adaptadas a portátiles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes y asistentes digitales personales; películas laminadas para cables planos flexibles; películas de poliéster pulidas para fibras ópticas con partículas de pulir fijadas al mismo; envolturas protectoras aislantes para cables planos flexibles; películas antiespías para dispositivos de visualización; películas de rejillas para dispositivos de visualización; películas protectoras adaptadas para pantallas para ordenadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, monitores lcd; películas de control de luz para dispositivos de lcd en el vehículo; películas de control de ángulos de visión para dispositivos de led en vehículos; máscaras de sombra para monitores de televisión a color; gráficos de prueba para probar y ajustar la calidad de imagen y vídeo de los dispositivos de visualización; rejillas para pantalla fluorescente vacía [vfd]; rejillas de malla y espaciador para pantalla fluorescente de vacío [vfd]; monitores de señalización digital; dispositivos de corrección de tono de color para monitores de señalización digital; cámara de vídeo, proyectores digitales; pantallas de proyección; pantallas de proyección para televisores de proyección trasera; lentes fresnel y lentes lenticulares para televisores de proyección trasera; transmisores y receptores inalámbricos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; marcos de fotos digitales; cámaras digitales; receptor de audio y vídeo, auriculares; altavoces de audio-, periféricos de la computadora; ordenadores; máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; máquinas y aparatos de telecomunicación; tarjetas de funciones ampliadas para cámaras de vídeo, cámaras fotográficas y cámaras digitales; cámaras [fotografía]; lentes de cámara; suspensiones para unidades de enfoque automático de cámaras; trípodes de cámara-, linternas [fotografía]; cajas de cámara; metros de exposición, lentes ópticas; máquinas de revelado, fotográfico, máquinas fotográficas; máquinas de acabado de fotos; máquinas de impresión de fotos digitales, fotocopiadoras de certificados de autoservicio, cabinas fotográficas con función de fotografía automática; impresoras de imágenes digitales; máquinas para la impresión de fotografías; máquinas para hacer libros de fotos; máquinas de impresión de fotos con función de fotografía automática y la capacidad de proporcionar imágenes para fotos descargables; cabinas fotográficas con función de fotografía automática y la capacidad de proporcionar imágenes para fotos descargables; máquinas de impresión de fotografías con función de fotografía automática y la capacidad de permitir que se solicite la expedición de tarjetas de identificación pegando la imagen fotografiada; cabinas fotográficas con función de fotografía automática y la capacidad de permitir que se solicite la expedición de tarjetas de identificación pegando la imagen fotografiada; máquinas de impresión de fotografías con función de fotografía automática y la capacidad de almacenar imágenes fotografiadas en servidores de red para preparar tarjetas de identidad y tarjetas de identificación de los empleados; cabina fotográfica con función de fotografía automática y la capacidad de almacenar imágenes fotografiadas en servidores de red para preparar tarjetas de identidad y tarjetas de identificación de empleados-, máquinas fotográficas digitales automáticas; máquinas y aparatos fotográficos; máquinas y aparatos cinematográficos; máquinas y aparatos ópticos; fotocopiadoras; dispositivos antiestáticos para fotocopiadoras e impresoras-, electrodos; placas para baterías; electrodos iletitralizantes, eliminadores de carga estática para finpresoras-, cables y alambres eléctricos; baterías y células eléctricas; cargadores de baterías; paquetes de baterías; baterías de iones de litio; bolsas de batería para baterías de iones de litio; celdas de combustible; separadores de celdas de combustible; baterías solares; tipo de película de células solares; módulos solares fotovoltaicos para la producción de electricidad; piezas del módulo solar fotovoltaico hechas de materiales que encolan la lámina posterior y el encapsularte; partes para baterías solares; signos luminosos; archivos de sonido, música e imágenes descargables; hologramas; hologramas en relieve; hologramas lippmann; publicaciones electrónicas, descargables; instrumentos de medición; electromagnéticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 17-17427  
 2/ Fecha de presentación: 19-04-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: APPLE INC.  
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIREWIRE

## FIREWIRE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Periféricos de la computadora, principalmente, adaptadores, tarjetas adaptadoras, cables, semiconductores y sus partes; software de utilidad informática; ordenadores; periféricos de ordenador y aparatos electrónicos de consumo, principalmente, escáneres, monitores inteligentes, módems, impresoras, unidades de disco, en concreto unidades fijas, disquetes, cartuchos y cintas, unidades de CD-ROM, CD-unidades CD-R -RW) unidades; unidades DVD-ROM (DVD de sólo lectura) y unidades regrabables de DVD (DVD-RAM); VCRs; televisores digitales; receptores estéreos; reproductores de DVD: máquinas de videojuegos para su uso con una televisión o una computadora; interfaces de red, principalmente, módems por cable, enrutadores, puentes, pasarelas y concentradores; amplificadores de audio y musicales profesionales y de consumo; videogeneradores de efectos especiales; cámaras fotográficas digitales; cámaras digitales de cine; equipos de pruebas industriales, principalmente, unidades de medición de datos, pantallas digitales, controladores industriales y sistemas de prueba de control, compuestos de hardware informático y software para ensayos de equipos industriales; sistemas de imágenes científicas compuestas por pantallas gráficas para imágenes, cámaras digitales y procesamiento de imágenes; hardware y software para ordenadores; y accionamientos magnetoópticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 22111-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bayer Consumer Care AG  
 4.1/ Domicilio: Peter Merian Str. 84,4052 Basel, Suiza,  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARICARE

## CLARICARE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:

Rociador no medicado nasal; rociador salino nasal; preparaciones no medicinales para el cuidado nasal, principalmente, preparaciones para pulverización nasal, preparaciones para pulverización nasal en polvo y preparaciones para inhaladores nasales que son aerosoles nasales descongestionantes; gotas no medicinales para los ojos; preparaciones no medicinales para el cuidado de los ojos, principalmente, gotas para los ojos y compresas oculares para uso médico; pastillas para la garganta; parches transdérmicos para uso en el tratamiento de síntomas de alergia y resfriado; gel tópico para el tratamiento médico y terapéutico de los síntomas de la alergia y el resfriado; suplementos dietéticos; suplementos nutricionales; toallitas medicinales prehumedecidas; suplementos de hierbas; preparaciones medicinales a base de hierbas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 22110-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bayer Consumer Care AG  
 4.1/ Domicilio: Peter Merian Str. 84,4052 Basel, Suiza,  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARICARE

## CLARICARE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:

Inhaladores vendidos llenos de aceites esenciales, no para uso médico o terapéutico, rociador de garganta no medicado para el alivio de los síntomas del resfriado común; preparaciones no medicinales para el cuidado de la garganta, principalmente, enjuagues no medicados para la garganta para aliviar las gargantas secas, con comezón, adoloridas o irritadas; gel hidratante nasal no medicado para hidratar la piel alrededor de la nariz para calmar y crear una barrera para los alérgenos, pulverizaciones no medicinales de ambientes para el control de alérgenos aéreos, toallitas impregnadas con un limpiador para la piel, preparaciones no medicinales para el cuidado de los ojos, principalmente, cremas para los ojos, geles oculares, lociones para los ojos y compresas para los ojos con fines cosméticos y lavados no medicinales para los ojos; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

**Sección B Avisos Legales**

**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,420 La Gaceta**

1/ Solicitud: 17-1507  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, suite No. 05, Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DODI

**DODI**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Almohadillas desechables absorbentes para el adiestramiento de animales de compañía.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 749-2017  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, suite No. 05, Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Feminy CTU y Diseño

**Feminy<sup>ctu</sup>**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 748-2017  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, suite No. 05, Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nisa CTU y Diseño

**Nisa<sup>ctu</sup>**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 747-2017  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, suite No. 05, Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nisa CTU y Diseño

**Nisa<sup>ctu</sup>**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 746-2017  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GEMAZ INTERNATIONAL, INC.  
 4.1/ Domicilio: Calle 58, Este Obario, edificio Plaza Nelson, 6° piso, suite No. 05, Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Feminy CTU y Diseño

**Feminy<sup>ctu</sup>**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 19584-2017  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Bulbhead.com, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, 07004, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BulbHead y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, excepto pinceles, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, artículos de cristalería, porcelana y loza.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-019579  
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACAN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 72230, MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**MAGIC DIAPERS**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Pañales desechables para bebés y toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de junio del año 2017.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no de forma separada.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-22114  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Bayer Consumer Care AG  
 4.1/ Domicilio: Peter Merian Str. 84, 4052 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARICARE

**CLARICARE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:

Purificadores de aire.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 23703-2017  
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku Tokyo 107-8556, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTIVA

**ACTIVA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Motocicletas; vehículos, aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua y piezas y accesorios para los productos antes mencionados, incluidos en la clase internacional 12.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 22112-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Bayer Consumer Care AG  
 4.1/ Domicilio: Peter Merian Str. 84, 4052 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARICARE

**CLARICARE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de análisis de aire; instrumentos electrónicos para identificar y medir los parámetros ambientales, como la humedad, la temperatura ambiente, el humo, el moho, el polen, la caspa de animales domésticos, los gases nocivos y los irritantes nacidos en el aire que afectan las alergias y la calidad del aire y para transmitir estos datos a teléfonos inteligentes y dispositivos portátiles de computación; instrumentos basados en electrónica para identificar y medir parámetros ambientales, incluyendo moho, polen, caspa de mascotas e irritantes que causan alergias y calidad del aire y para transmitir estos datos a teléfonos inteligentes y dispositivos portátiles de computación.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.



**Sección B Avisos Legales**

[1] Solicitud: 2017-003553  
 [2] Fecha de presentación: 24/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLEE, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA, ALEMANIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VENTAPLUS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Información y formación sobre educación en el ámbito de la medicina, el estilo de vida y atención médica.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortin

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2017.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul, Azul claro, Negro y Blanco tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003554  
 [2] Fecha de presentación: 24/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLEE, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA, ALEMANIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VENTAPLUS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos para pacientes que sufren de hipertensión pulmonar.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortin

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2017.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul, Azul claro, Negro y Blanco tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-007801  
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: VIFOR (INTERNATIONAL) AG  
 [4.1] Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gallen, Suiza, Suiza  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 59785/2016  
 [5.1] Fecha: 18/08/2016  
 [5.2] País de Origen: SUIZA  
 [5.3] Código País: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OM PHARMA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastar e impresoras dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ Solicitud: 14-40476  
 2/ Fecha de presentación: 12-Nov.-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Mahindra Two Wheelers Limited  
 4.1/ Domicilio: Mahindra Towers, 3rd Floor, G.M. Bhosale Marg, P.K. Kurne Chowk, Worli, Mumbai-400018, residing at 115/B, Shankarwadi CHS, Shankarwadi, Jogeshwari (East), Mumbai-60, India.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARRO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, motores para vehículos terrestres, vehículos terrestres de motor, especialmente, vehículos de dos ruedas, motocicletas de carreras, ciclomotores, scooters y motos, partes y accesorios de los mismos, todo incluido.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2017.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-007638  
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: VIFOR (INTERNATIONAL) AG  
 [4.1] Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gallen, Suiza, Suiza  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 59784/2016  
 [5.1] Fecha: 18/08/2016  
 [5.2] País de Origen: SUIZA  
 [5.3] Código País: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIFOR PHARMA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastar e impresoras dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-004026

[2] Fecha de presentación: 25/01/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.

[4.1] Domicilio: 4 Avenida, 12-59, zona 10, Guatemala, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL PULTÉ Y DISEÑO



**LA CEIBA**  
EL PULTÉ

[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Construcción, reparación, servicios de instalación.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No se protege la frase "LA CEIBA", incluida en la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 20 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-006624

[2] Fecha de presentación: 08/02/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ANTIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: Calzada Roosevelt, kilómetro 15, zona 2, Centro Comercial Molino, local 116, municipio de Mixco, Guatemala, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**OLIVADDA**

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Ampara: frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 20 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-004025

[2] Fecha de presentación: 25/01/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.

[4.1] Domicilio: 4 Avenida, 12-59, zona 10, Guatemala, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL PULTÉ Y DISEÑO



**LA CEIBA**  
EL PULTÉ

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No se protege la frase "LA CEIBA", incluida en la etiqueta.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 20 S. 2017.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,420 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 19843-2017  
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RETRESKA

**RETRESKA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 18243-2017  
 2/ Fecha de presentación: 24-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYNFAZA

**SYNFAZA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 41495-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Adient Engineering and IP GmbH  
 4.1/ Domicilio: Industriestraße 20-30, 51339 Burscheid, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 015871131  
 5.1/ Fecha: 27 Sept. 2016  
 5.2/ País de Origen: EU  
 5.3/ Código País: EU  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIENT Y DISEÑO

**ADIENT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, asbesto, mica y productos hechos de caucho, gutapercha, goma, asbesto, mica para ser utilizado en/sobre los asientos, tapicería y fabricación de asientos; plásticos en forma extruida para uso en la fabricación; embalaje, parada y materiales aislantes; tubos flexibles no metálicos; plásticos para uso en la fabricación de asientos; caucho para su uso en la fabricación de asientos.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 41484-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Adient Engineering and IP GmbH  
 4.1/ Domicilio: Industriestraße 20-30, 51339 Burscheid, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIENT

**ADIENT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la industria y la ciencia; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura; sustancias curtiertes; adhesivos para la industria; adhesivos utilizados en la fabricación de asientos; productos químicos utilizados en la fabricación de asientos.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 6928-2017  
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PARAMOUNT PICTURES CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 5555 Melrose Avenue, Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Paramount Network y Diseño



Paramount Network

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de radiodifusión televisiva; servicios de transmisión de televisión por cable y por satélite; transmisión de video a la carta; transmisión digital de voz, datos, imágenes, audio, video, señales, mensajes e información; proporcionando acceso de múltiples usuarios a una red global de información informática.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22106-2017  
2/ Fecha de presentación: 18-05-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTREEF

**INTREEF**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22992-2017  
2/ Fecha de presentación: 25-05-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 87/362,773

5.1/ Fecha: 08 Mar. 2017

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAMULTRI

**JAMULTRI**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias, vacunas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19327-2017  
2/ Fecha de presentación: 02-05-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo 107-8556, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TYPE R y Diseño

**TYPE R**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua, y piezas y accesorios para los productos antes mencionados, incluidos en la clase internacional 12.

8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
E. SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19006-2017  
2/ Fecha de presentación: 28-04-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CORPORACIÓN HABANOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Carretera Vieja de Guanabacoa y línea del Ferrocarril Final, Guanabacoa, La Habana, Cuba.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco, incluyendo cigarrillos, cigarras, tabaco cortado para pipas, artículos para fumadores, en particular ceniceros, cortadores de cigarras, cajas de fósforos, estuches para cigarras, fósforos, humidores.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 21418-2017  
2/ Fecha de presentación: 16-05-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH.

4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERAVIA

**VERAVIA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones veterinarias.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.



## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,420 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 19990-2017  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELPONDEL

**TELPONDEL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22186-2017  
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 87/362,784  
 5.1/ Fecha: 08 Mar. 2017  
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERPLANO

**SERPLANO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias, vacunas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22991-2017  
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NURILYFT

**NURILYFT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22109-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LEGO Juris A/S  
 4.1/ Domicilio: DK-7190 Billund, Dinamarca  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores Rojo Pantone 18-1763 TC; Amarillo Pantone 13-0858 TPX; Negro Pantone 19-4006 TC; Blanco Pantone 11-0601 TC, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, entrenamiento, entretenimiento, actividades culturales, organización de clubes de aficionados para usuarios de juguetes de construcción (educación y entretenimiento), usuarios de juegos electrónicos y/o usuarios de otros juguetes, juguetes y juegos, proporcionar información educativa y de entretenimiento, juegos, proporcionar publicaciones en línea, campamentos para fines educativos o de entretenimiento.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22108-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LEGO Juris A/S  
 4.1/ Domicilio: DK-7190 Billund, Dinamarca  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores Rojo Pantone 18-1763 TC; Amarillo Pantone 13-0858 TPX; Negro Pantone 19-4006 TC; Blanco Pantone 11-0601 TC, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel; cartón; impresos; publicaciones impresas; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; materiales para artistas; pinceles; bolsas plásticas de almacenamiento de alimentos para uso doméstico; bolsas y artículos para embalaje y embalaje de papel, cartón o plástico; bolsas y artículos de almacenamiento hechos de papel o cartón; material instructivo y didáctico (excepto aparatos); tipo de impresoras; bloques de impresión; instrucciones de construcción impresas.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22188-2017  
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 87/362,789  
 5.1/ Fecha: 08 Mar. 2017  
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativo  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERDELFA

## ERDELFA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias, vacunas.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22187-2017  
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 87/362,787  
 5.1/ Fecha: 08 Mar. 2017  
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERFANDEL

## ERFANDEL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias, vacunas.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 21417-2017  
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: NIHON NOHY AKU CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 19-8, Kyobashi 1-Chome, Chuo-ku, Tokyo, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGASAN

## SIGASAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Insecticidas, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, miticidas y acaricidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 18710-2017  
 2/ Fecha de presentación: 26-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.  
 4.1/ Domicilio: 601 Midland Avenue, Rye, NY 10580, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON SENSES

## AVON SENSES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para bañarse y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19254-2017  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIZOLEX

## RIZOLEX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Fungicidas, insecticidas, herbicidas y preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos.

8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,420 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 2016-48517  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave N, ATTN: Trademarks, Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMAZON PRIME

## AMAZON PRIME

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
**Clase 35:** Servicios de programas de fidelización de clientes que ofrecen recompensas en forma de servicios de envío con descuento, acceso anticipado a descuentos y ofertas al por menor, acceso a libros y otras publicaciones, acceso a audiolibros, almacenamiento en línea, a precio reducido, de fotos y música y rebajas en música y transmisión en tiempo real (streaming) de videos y juegos; servicios de venta al por menor, a saber, administración de un programa que permite a los participantes obtener descuentos en servicios de envío, acceso anticipado a descuentos y ofertas al por menor, acceso a libros y otras publicaciones, acceso a audiolibros, almacenamiento en línea, a precio reducido, de fotos y música y rebajas en música y transmisión en tiempo real (streaming) de videos y juegos; servicios de tiendas al por menor y servicios de tiendas al por menor en línea; servicios de tiendas al por menor y servicios de tiendas al por menor en línea con una amplia gama de bienes de consumo; servicios de tiendas al por menor en línea que incluyen grabaciones de audio y video, grabaciones de voz, libros electrónicos y juegos de ordenador; servicios de tienda al por menor en línea en el campo de comestibles, alimentos frescos y preparados, farmacia y mercancía general; tiendas de abarrotes al por menor, distribución al por mayor de alimentos frescos y abarrotes; servicios de suscripción que incluyen libros, audiolibros, música, películas, programas de televisión, videos y juegos; publicidad.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3, 18 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-048514  
 [2] Fecha de presentación: 05/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: AMAZON TECHNOLOGIES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 410 TERRY AVE. N, ATTN: TRADEMARKS, SEATTLE, WASHINGTON 98109, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## AMAZON PRIME

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Programas informáticos para transmitir en tiempo real (streaming), difundir, transmitir, distribuir, reproducir, organizar y compartir música, audio, video, juegos y otros datos, programas informáticos para su uso en la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación decodificación, reproducción, visualización, almacenamiento y organización de texto, datos, imágenes y archivos de audio y video; programas informáticos para permitir que los usuarios visualicen u oigan contenido de audio, video, texto y multimedia; programas informáticos para crear y proporcionar acceso a los usuarios a bases de datos, de información y datos, que permiten búsquedas; programas informáticos de motor de búsqueda; programas informáticos para la entrega inalámbrica de contenido; programas informáticos para acceder a información en línea; programas informáticos para compras en línea; programas informáticos para facilitar pagos y transacciones en línea; programas informáticos que ofrecen servicios de venta al por menor y pedidos para una

amplia variedad de bienes de consumo; programas informáticos para difundir publicidad para terceros; programas informáticos para difundir información sobre descuentos para productos de consumo; programas informáticos para compartir información sobre productos, servicios y ofertas; programas informáticos para su uso en el escaneo de códigos de barras y comparación de precios; programas informáticos para programar envíos y entregas; programas informáticos para el almacenamiento electrónico de datos; programas informáticos para almacenar, organizar, editar y compartir fotos; programas informáticos para el reconocimiento de imágenes y voz; programas informáticos para domótica; programas informáticos para comprar, acceder y ver películas, programas de televisión, videos, música y contenido multimedia; programas de juegos (software); programas informáticos de navegador de internet; archivos de música descargables; películas, programas de TV y videos descargables; medios digitales descargables; archivos digitales de audio descargables que incluyen música, noticias y grabaciones de voz y voz hablada sobre una variedad de temas; libros, libros electrónicos y audiolibros descargables; tarjetas de regalo codificadas magnéticamente.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3, 18 A. 2017.

[1] Solicitud: 2017-000394  
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PYEONG HWA CLUTECH CO., LTD..  
 [4.1] Domicilio: 205-2, PAHO-DONG, DALSEO-GU DAEGU, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA DE COREA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHC & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Embragues para vehículos terrestres, muelles amortiguadores para vehículos, amortiguadores para automóviles, frenos de vehículos, discos de freno de vehículos, pastillas de freno para automóviles, cajas de cambios para vehículos terrestres, desmultiplicadores para vehículos terrestres, motores para vehículos terrestres, acoplamientos para vehículos terrestres, mecanismos de transmisión para vehículos terrestres, vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea, puertas de automóviles, carrocerías de automóviles, chasis de automóviles, parasoles para automóviles, capós de automóviles, dispositivos de seguridad en forma de placas metálicas o de acero; para aplicaciones en automóviles y camiones como accesorios de post-venta que se fijan al vehículo para reforzar o fortalecer las manijas de las puertas, pestillos de puertas de vehículos, cerrojos de puertas de vehículos, sistemas manuales, eléctricos y electrónicos de control de cristales de vehículos, protectores para puertas de automóviles.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3, 18 A. 2017.



1/ No. Solicitud: 6929-2017

2/ Fecha de presentación: 09-02-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PARAMOUNT PICTURES CORPORATION.

4.1/ Domicilio: 5555 Melrose Avenue, Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Paramount Network y Diseño



Paramount Network

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento en la naturaleza de un parque de paseo y atracción, entretenimiento, servicios de deportes y culturales, incluyendo producción de programas de radio y televisión; producción de películas y características de entretenimiento en vivo; producción de fotos de movimiento animado y características de televisión; servicios de estudios de cine y televisión; entretenimiento de imagen en movimiento, servicios de entretenimiento de televisión, incluyendo presentaciones y espectáculos de entretenimiento en vivo, publicación de libros, revistas y periódicos; proporcionar información sobre los servicios de entretenimiento del solicitante a múltiples usuarios a través de la web mundial o de la internet o de otras bases de datos en línea; producción de espectáculos de danza, música y espectáculo de video; exposiciones de comedia, espectáculos de juegos y eventos deportivos antes de audiencias en vivo que son transmisión en vivo o grapado para una difusión más adelante; conciertos musicales en vivos; espectáculos de noticieros de la TV; organización de concursos de talentos y eventos de premios de música y televisión; organización y presentación de exposiciones de entretenimiento relativas al estilo y la moda; suministrando información en el ámbito del entretenimiento mediante una red informática global.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22107-2017

2/ Fecha de presentación: 18-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LEGO Juris A/S.

4.1/ Domicilio: DK-7190 Billund, Dinamarca.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores Rojo Pantone 18-1763 TC; Amarillo Pantone 13-0858 TPX; Negro Pantone 19-4006 TC; Blanco Pantone 11-0601 TC, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, cinematográficos, de pesaje, de medida, de señalización, de control (de supervisión); aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o de imágenes; soportes de datos magnéticos; grabaciones de audio y video; películas cinematográficas [grabadas]; publicaciones electrónicas; máquinas calculadoras; equipo de procesamiento de datos; ordenadores; software; hardware de computadora; accesorios de computador; aparatos e instrumentos electrónicos y eléctricos (incluidos los inalámbricos) para su uso en comunicaciones; aparatos de telecomunicaciones; aparatos eléctricos de control remoto; anteojos, incluidos lentes de sol; imágenes descargables para uso como fondo de pantalla y protectores de pantalla de computadora; reflectores de desgaste para la prevención de accidentes de tráfico; máquinas de hablar; imanes; bolsas y estuches adaptados para ordenadores, consolas, tabletas, teléfonos móviles y otros equipos electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 41498-2016

2/ Fecha de presentación: 14-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Adient Engineering and IP GmbH.

4.1/ Domicilio: Industriestraße 20-30, 51339 Burscheid, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 015871131

5.1/ Fecha: 27 Sept. 2016

5.2/ País de Origen: EU

5.3/ Código País: EU

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIENT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos (no comprendidos en otras clases) de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas para y utilizado en/ sobre asientos, asientos y fabricación de asientos y tapicería; asientos; asientos y tapicería para muebles; asientos y tapicería del auditorio; asientos y tapicería del estadio; asientos y tapicería para teatro; butacas y asientos para cine; asiento de banco; viga de soporte de asientos; asientos metálicos; asientos plegables; asientos inflables flotantes; asientos de presión; cojines para asientos; colchoneta de asiento; almohadas y cojines de apoyo para uso en el asiento, incluyendo asientos para niños; asientos adaptados para bebés; asientos de pista (asientos estilo japonés); asientos de trabajo; partes, piezas y accesorios para todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.



- [1] Solicitud: 2017-017947  
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BIOFARMA.  
 [4.1] Domicilio: 50 rue Carnot, 92284 SURENSES Cedex, Francia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARDIOSKIN

## CARDIOSKIN

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, ópticos, pesaje, medida, señalización, control (supervisión), salvamento y enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos; discos de grabación; aparatos y equipos para procesar datos e información; software de ordenador; programas de computador; software informático grabado en soporte magnético o descargado de una red informática remota; software informático para el monitoreo de señales fisiológicas; software para analizar, almacenar y monitorear datos fisiológicos, incluyendo herramientas de diagnóstico, monitoreo y advertencia; dispositivos para la captura y transmisión de señales fisiológicas; dispositivos, tales como ropa electroconductiva que incorpora sensores electrotérmicos para capturar señales fisiológicas; asistente digital personal; transmisores de señales electrónicas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-019842  
 [2] Fecha de presentación: 05/05/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: NORTHLAND ALUMINUM PRODUCTS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 5005 Highway 7, Minneapolis, Minnesota 55416, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NORDIC WARE

## NORDIC WARE

- [7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Utensilios de cocina; utensilios de cocina para usar en hornos de microondas; utensilios de cocina, a saber sartenes, ollas, estantes, planchas, woks, tapas para salpicaduras; utensilios para el hogar, a saber, espátulas, juegos para decoración de pastelería, tamices para harina, cucharones, rodillo para pastas, cortadores para masa, batidores, pulverizadores de azúcar en polvo, tazas medidoras, cucharas medidoras, piedras para pizza, prensas para galletas, estantes para galletas, pinzas, cestos, cajas ahumadoras de astillas de madera, pinchos de cocina, fuentes para servir; cortadores para pastelería; cortadores de galletas; moldes para galletas; hojas para galletas; moldes para tortas; moldes para galletas; moldes para pastelitos; soportes para tortas; computeras; platos; tostadores de pochoclo para horno; estantes de refrigeración para productos horneados; planchas para asado; utensilios de cocina, a saber, parrillas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-041489  
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ADIENT ENGINEERING AND IP GMBH.  
 [4.1] Domicilio: INDUSTRIESTRABE 20-30, 51339 BURSCHHEID, ALEMANIA, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADIENT

## ADIENT

- [7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos; productos (no comprendidos en otras clases) de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas para y utilizado en/sobreasientos y fabricación de asientos y tapicería; asientos; asientos y tapicería para muebles; asientos y tapicería del auditorio; asientos y tapicería del estadio; asientos y tapicería para teatro; butacas y asientos para cine; asiento de banco; viga de soporte de asientos; asientos metálicos; asientos plegables; asientos inflables flotantes; asientos de presión; cojines para asientos; colchoneta de asiento; almohadas y cojines de apoyo para uso en el asiento, incluyendo asientos para niños; asientos adaptados para bebés; asientos de pista (asientos estilo japonés); asientos de trabajo; partes, piezas y accesorios para todos los productos mencionados.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 12814-2017  
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Holcim Technology Ltd.  
 4.1/ Domicilio: Zürcherstrasse 156, 8645 Jona, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROGRAMÁS

## PROGRAMÁS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de venta al por menor y al por mayor, en particular construcción y materiales de servicios de venta al por menor y al por mayor, en particular construcción y materiales de construcción suministrados en línea o por internet; agrupación, en beneficio de terceros de una variedad de productos, con exclusión del transporte de los mismos, que permitan a los clientes ver y comprar convenientemente esos productos; asistencia de gestión comercial o industrial; organización y celebración de transacciones comerciales para terceros; servicios de venta por correspondencia en el sector de la construcción y materiales de construcción; organización, funcionamiento y supervisión de programas de fidelización e incentivos; organización y gestión de programas de fidelización de clientes; servicios de gestión empresarial y de consultoría; actividades de mercadeo y promoción relacionadas con la administración y gestión empresarial; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con la gestión empresarial y la administración de empresas, proporcionados en línea o por internet.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19991-2017  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Volvo Truck Corporation.  
 4.1/ Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 87/328/948  
 5.1/ Fecha: 08 Feb. 2017  
 5.2/ País de Origen: Suecia  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACK ANTHEM

## MACK ANTHEM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Camiones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 15207-2017  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMAQ AS.  
 4.1/ Domicilio: Skogmo Industriområde, Industrivegen 50, Overhalla 7863, Noruega.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALPHA JECT

## ALPHA JECT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, a saber, vacunas contra las enfermedades de los peces y preparaciones veterinarias para el tratamiento de enfermedades de los peces.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19962-2017  
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: McDonald's Corporation.  
 4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CBO

## CBO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Emparedados comestibles, emparedados de carne, emparedados de cerdo, emparedados de pescado, emparedados de pollo, bizcochos, pan, pasteles, galletas, chocolate, café, sucedáneos de café, té, mostaza, avena, productos de pastelería, salsas, sazónadores, azúcar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 21416-2017  
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIHON NOHYAKU CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 19-8, Kyobashi 1-Chome, Chuo-ku, Tokyo, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUJIUNO

## FUJIUNO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Insecticidas, plaguicidas; fungicidas; herbicidas; miticidas y acaricidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19255-2017  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALPARIS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, colonia Chapultepec Morales, 11570 México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARFLA

## ARFLA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,420 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 16126-2017  
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Shipman Associates, LLC, DBA the Balm.  
 4.1/ Domicilio: 1000 Atlantic Ave. Suite 100, Alameda, CA 94501, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: theBalm

**theBalm**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19731-2017  
 2/ Fecha de presentación: 4-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RETELPRI

**RETELPRI**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 16127-2017  
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Shipman Associates, LLC, DBA the Balm.

4.1/ Domicilio: 1000 Atlantic Ave. Suite 100, Alameda, CA 94501, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: theBalm cosmetics y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso "Cosmetics".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 20398-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Cremerie Cosmetice S.r.l.

4.1/ Domicilio: Via A. Avogadro di Casanova 26/28, 36100 Vicenza VI, Italia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: pura kosmetica y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; tintes para el cabello; productos para el cuidado del cabello, cosméticos para el cabello; cremas para teñir el cabello; productos para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22113-2017  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bayer Consumer Care AG.

4.1/ Domicilio: Peter Merian Str. 84, 4052 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARICARE

**CLARICARE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Estuches de análisis médicas para alergias para uso doméstico; filtros para uso médico, principalmente, filtros nasales que encajan dentro de la nariz para filtrar bacterias y alérgenos; aparatos médicos, principalmente, dispositivos inhaladores electrónicos de mano que emiten una fina niebla de vapor para hidratar, calmar y lubricar los conductos respiratorios; inhaladores vendidos llenos de aceites esenciales, no para uso médico o terapéutico.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2017

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 41496-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Adient Engineering and IP GmbH.  
 4.1/ Domicilio: Industriestraße 20-30, 51339 Burscheid, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 015871131  
 5.1/ Fecha: 27 Sept. 2016  
 5.2/ País de Origen: EU  
 5.3/ Código País: EU  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIENT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero; productos de cuero e imitaciones de cuero para y utilizados en/sobre los asientos, tapicería y fabricación de asientos; pieles de animales; fustas y guarnicionería; tapicería de cuero para asientos de vehículo por tierra, aire y agua  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 23883-2017  
 2/ Fecha de presentación: 31-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: E. & J. Gallo Winery.  
 4.1/ Domicilio: 600 Yosemite Boulevard, Modesto, California 95354, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: J VINEYARDS



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 41497-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Adient Engineering and IP GmbH.  
 4.1/ Domicilio: Industriestraße 20-30, 51339 Burscheid, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 015871131  
 5.1/ Fecha: 27 Sept. 2016  
 5.2/ País de Origen: EU  
 5.3/ Código País: EU  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIENT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción (construcción no metálicos) materiales de construcción (no metálicos); materiales de construcción (construcción no metálicos); materiales de construcción (no metálicos) para uso en la fabricación de asientos; materiales de construcción (construcción no metálicos) para uso en la fabricación de asientos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 19581-2017  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bulbhead.com, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, 07004, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BULBHEAD



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas, cepillos; excepto pinceles; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; artículos de cristalería, porcelana y loza.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 23315-2017  
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ACERBIS ITALIA, S.P.A.  
 4.1/ Domicilio: Via Serio 37 - 24021 ALBINO (BG), Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACERBIS



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos de locomoción por tierra; chasis del vehículo; maletas adaptadas para bicicletas; cubiertas de sillín para motocicletas; señales de dirección para vehículos; motocicletas; cárteres para componentes de vehículos terrestres, excepto para motores, ciclomotores; asientos de motocicletas; espejos retrovisores; parachoques para motocicletas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.



## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,420 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 24639-2017  
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIPRO CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 3-9-3, Honjo-nishi, Kita-ku, Osaka 531-8510, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAMAX

**DIAMAX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas y aparatos médicos; máquinas de diálisis.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 25605-2017  
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG  
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIPEXY

**UNIPEXY**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos para la cirugía oftálmica.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 25048-2017  
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Abbott Products Operations AG.  
 4.1/ Domicilio: Hegenheimerweg 127, Allschwil 4123, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: acare y Diseño

**acare**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:  
 Materiales de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); impresos; publicaciones impresas, libros, documentos de cursos, folletos, manuales, calendarios, carteles, pancartas de papel o cartón, pinturas, pegatinas, sellos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22993-2017  
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 87/362,777  
 5.1/ Fecha: 08 Mar. 2017  
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRUVELSO

**BRUVELSO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias; vacunas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-17.  
 12/ Reservas:  
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-41493  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Adient Engineering and IP GmbH.  
 4.1/ Domicilio: Industriestraße 20-30, 51339 Burscheid, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 015871131  
 5.1/ Fecha: 27 Sept. 2016  
 5.2/ País de Origen: EU  
 5.3/ Código País: EU  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIENT Y DISEÑO

**ADIENT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la industria y la ciencia; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura; sustancias curtientes; adhesivos para la industria; adhesivos utilizados en la fabricación de asientos; productos químicos utilizados en la fabricación de asientos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 25047-2017  
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Abbott Products Operations AG.  
 4.1/ Domicilio: Hegenheimerweg 127, Allschwil 4123, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: acare y Diseño

**acare**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Software de ordenador; publicaciones electrónicas, descargables; aplicaciones para dispositivos electrónicos, en particular para teléfonos inteligentes y ordenadores.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 24417-2017  
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Novartis Tiergesundheit AG.  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRA SHIELD

**VIRA SHIELD**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones veterinarias, especialmente, vacunas veterinarias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 23704-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD  
 4.1/ Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo 107-8556, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHINE

**SHINE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:  
 Motocicletas; vehículos; aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua; y piezas y accesorios para los productos antes mencionados, incluidos en la clase internacional 12.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-6930  
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PARAMOUNT PICTURES CORPORATION.  
 4.1/ Domicilio: 5555 Melrose Avenue, Los Angeles, California, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARAMOUNT NETWORK

**PARAMOUNT NETWORK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de radiodifusión televisiva; servicios de transmisión de televisión por cable y por satélite; transmisión de vídeo a la carta; transmisión digital de voz, datos, imágenes, audio, vídeo, señales, mensajes e información; proporcionando acceso de múltiples usuarios a una red global de información informática.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 23314-2017  
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ACERBIS ITALIA, S.P.A.  
 4.1/ Domicilio: Via Serio 37 - 24021 ALBINO (BG), Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACERBIS

**ACERBIS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Cascos protectores para motociclistas, y partes y accesorios; viseras; viseras protectoras; máscaras para motociclistas, y partes y accesorios; trajes de protección (contra accidentes y lesiones); botas (calzado de protección); ropa de protección especial contra accidentes para motociclistas; rodilleras protectoras; cinturones de protección para motociclistas para la prevención de accidentes y lesiones; protector para codo; hombreras protectoras; protectores de mano; gafas de sol; botas de seguridad y guantes para motociclistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/2017  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 4 S. 2017.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,420 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 21702-2017  
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Townview Trading, Ltd.  
 4.1/ Domicilio: Athinodorou 3, Dasoupoli, Nicosia, Cyprus.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chipre  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: betcris y diseño

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Proporcionar información relacionada con los deportes y eventos deportivos; servicios de juegos en la naturaleza de los juegos de casino y apuestas deportivas; servicios de apuestas; servicios de entretenimiento, incluyendo la provisión de un sitio web para los juegos de azar en línea; servicios de juego en línea, incluyendo las apuestas deportivas y juegos de casino en línea; la prestación de servicios de juegos de azar móviles; servicios de apuestas deportivas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A.. 3 y 19 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 25436-2017  
 2/ Fecha de presentación: 09-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System Europe Limited.  
 4.1/ Domicilio: Turner House, 16 Great Marlborough Stree, London W1F 7HS, UK.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HEROIC QUEST OF THE VALIANT PRINCE IVANDOE

**THE HEROIC QUEST OF THE VALIANT PRINCE IVANDOE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de entretenimiento, es decir suministro de programas y contenidos de entretenimiento a través de televisión, satélite, Internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica; suministro de publicaciones en línea no descargables; suministro de un sitio web con contenido audiovisual, información de entretenimiento y juegos en línea; suministro de música en línea, no descargable, suministro de videos en línea, no descargable, presentación de espectáculos de entretenimiento en vivo; servicios de parques de atracciones; producción de películas, televisión y contenido de entretenimiento digital.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FLANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A.. 3 y 19 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-16771  
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Novozymes A/S.  
 4.1/ Domicilio: Krogshøjvej 36. DK-2880 Bagsværd, Denmark.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAEGR0

**TAEGR0**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Fungicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FLANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 13 y 19 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 22546-2017  
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: VIÑA CARTA VIEJA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avda. Francisco Antonio Encina No. 231, Villa Alegre de Loncomilla, No. 7 Región, Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIDIA

**KIDIA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Vinos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A.. 3 y 19 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 25435-2017  
 2/ Fecha de presentación: 09-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System Europe Limited.  
 4.1/ Domicilio: Turner House, 16 Great Marlborough Stree, London W1F 7HS, UK.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HEROIC QUEST OF THE VALIANT PRINCE IVANDOE

**THE HEROIC QUEST OF THE VALIANT PRINCE IVANDOE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Grabaciones de audio y audiovisuales; altavoces portátiles de audio, reproductores de discos compactos, aparatos de sonido personales, estaciones de acoplamiento electrónicas, audífonos, auriculares, computadoras personales y tabletas, alfombrillas para ratón, ratones de ordenador, teclados de ordenador, memorias USB, máquinas de karaoke, walkie-talkies, teléfonos, calculadoras, reglas, computadoras, cámaras (fotográficas), películas (fotográficas), imanes decorativos, marcos de fotos digitales; cascos protectores para deportes, tubos de esnórquel, máscaras de natación, gafas de natación; gafas, gafas de sol, marcos y estuches para los mismos; archivos de audio, video, audiovisuales y de imagen descargables; software de ordenador, cartuchos de videojuegos, software de videojuegos, software descargable para dispositivos móviles, tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; bolsas para dispositivos electrónicos personales, es decir teléfonos celulares, ordenadores portátiles, tabletas, cámaras digitales, reproductores de audio digital y lectores de libros electrónicos, fundas protectoras, cobertores y estuches para teléfonos celulares, ordenadores portátiles, tabletas, cámaras digitales, reproductores de audio digitales y lectores de libros electrónicos, placas frontales de teléfono celular, correas y encantos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FLANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A.. 3 y 19 S. 2017.